

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Independencia, 25 ENE. 2022

VISTO:

El circular N° 001-2022-CC-CGOyCLC/MINSA, el Informe N° 003-2022-MINSA/DIRIS-LN-/3/RH, mediante el cual se propone la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 establece el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud y personal administrativo del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA se aprobó el Reglamento del proceso Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual dispone en su artículo 9 que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevarán a cabo a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y de una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora; siendo que, el artículo 10 del mismo, establece la conformación de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, en atención a lo expuesto y para efectos de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera autorizado por el artículo 45 de la Ley N° 31365 y el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, debe formalizarse la conformación de la comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora a la que alude el artículo 11 del reglamento antes mencionado;

Que, mediante Circular N° 001-2022-CC-CGOyCLC/MINSA, de fecha 20 de enero 2022, el Ministerio de Salud comunica el inicio del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera para el periodo 2022, asimismo adjunta el Cronograma de Actividades, el mismo que es de obligatorio el cumplimiento por todas las unidades ejecutoras a nivel nacional; para lo cual solicita la emisión del acto resolutorio de conformación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo el artículo 11° del citado Reglamento, establece que la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, será designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada por cuatro (4) integrantes: un representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario(a) Técnico(a), un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, y un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MINSA/DIRIS-LN-/3/RH, la Oficina de Recursos Humanos de la Diris Lima Norte señala que vista la normativa vigente respecto al Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera recomienda la conformación de la Comisión de cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera en la Dirección de Redes Integradas Lima Norte, el mismo que deberá estar conformada siguiendo lo establecido en el artículo 11 del

R. CAMILLA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Reglamento del proceso Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N°034-2021 y que sus funciones debe estar bajo la observancia del numeral 14 del mismo dispositivo;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad, con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; las facultades previstas de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operación de las Redes Integradas de Salud, concordante con el D.S. N° 008-2017-SA, modificado con D.S. N° 011-2018-SA, que aprueba el nuevo reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y la Resolución Directoral N° 144-2021-MINSA/DIRIS.LN/1, que aprueba la Organización Interna Funcional de Diris Lima Norte;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Administración, de la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA EN DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE, la cual estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

CARGO	ORGANO/U.ORGANICA	CONDICION	Representante
Director Adjunto	Dirección General	Presidente	M.C. LENIN GUSTAVO BASURTO NOLASCO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Oficina de Recursos Humanos	Secretario(a) Técnico(a)	ABG. RENE CAMILLA TENIENTE
Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica	Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante	MG. MARIA DEL PILAR MALPICA CORONADO
Jefe de Oficina de Presupuesto	Oficina de Presupuesto	Integrante	LIC. JUAN GRIMALDO JORGE CABRERA

SUPLENTE:

CARGO	ORGANO/U.ORGANICA	CONDICION	Representante
Directora General	Dirección General	Presidente	M.C. JUDITH SOLEDAD FALERO BOJORQUEZ
Coordinador	Oficina de Recursos Humanos	Secretario(a) Técnico(a)	LIC. ROBERT MATIAS DIAZ
Coordinadora	Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante	ABG. KATIA MENDIENTA RAYMONDI
Coordinadora	Oficina de Presupuesto	Integrante	LIC. MARY ROBLES CHINO

Artículo 2°.- La Comisión conformada, ejerce sus funciones descritas en el artículo 14 del Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de las Unidades Ejecutoras.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente resolución se haga de conocimiento a la Secretaría Técnica de la Comisión Central del Ministerio de Salud para las acciones que deriven del cumplimiento de la misma.

Artículo 4°.-PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal de transparencia de la dirección de Redes Integradas de salud Lima Norte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JSFB/JPA/RCT/MPMC/kco

- (1) Asesoría Jurídica
- (1) Oficina de Recursos Humanos
- (1) Comunicaciones y Transparencia
- (1) Oficina de Presupuesto
- (1) Archivo

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
M.C. JUDITH SOLEDAD FALERO BOJORQUEZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 46990

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
CERTIFICO: que el Presente Documento es Copia Fiel del original que a tenido a la vista y devuelvo en el acto Ley N° 27944 Art. 127
EDWIN ELMER ANAYA MINAYA
FEDATARIO SUPLENTE
Reg. N° 182 2.8 ENE. 2022

